



La Plata, 28 de diciembre de 2010.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Asuntos Académicos eleva para consideración el Proyecto de "Reglamento de Certificación de Ciclo Básico Universitario"; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado Proyecto se encuentra enmarcado en la Ordenanza n° 281 de la UNLP;

que la Certificación de Ciclo Básico Universitario (CBU) tiene por objetivo promover la valoración y reconocimiento de la trayectoria de formación básica universitaria, en las diferentes carreras de la Facultad de Ciencias Económicas;

que el Consejo Directivo en Sesión del 20 de diciembre del año en curso, trató sobre tablas el presente expediente, aprobando por unanimidad de los quince Miembros del Cuerpo presentes, lo dictaminado a fs 7 por las Comisiones de Enseñanza y Concursos e Interpretación y Reglamento;

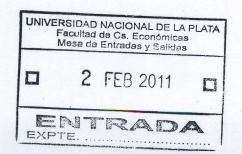
Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, en uso de sus atribuciones

ORDENA:

- Art. 1°: Establecer que los alumnos de las carreras de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y Técnico en Cooperativas, estarán en condiciones de solicitar la referida certificación, cuando hayan aprobado las materias del Ciclo Básico Común, correspondiente a los dos primeros años de las respectivas carreras.
- Art. 2°: Establecer que los alumnos de la carrera de Licenciatura en Turismo, estarán en condiciones de solicitar la presente Certificación, cuando hayan aprobado las materias de 1° y 2° año y la materia "Organización y Gestión de Empresas Turísticas", correspondiente al 3°año, 1°cuatrimestre de la mencionada carrera.
- Art. 3°: Establecer que los alumnos podrán solicitar la Certificación de Ciclo Básico en los meses de mayo y octubre de cada período lectivo.
- Art. 4°: Implementar el modelo de Certificado elevado en la Ordenanza n° 281 de la UNLP obrante a fs. 4 de las presentes actuaciones que se agrega como Anexo I y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art. 5º: Regístrese, comuníquese al Boletín Oficial, remítase copia de la presente a los Departamentos de Economía, Contabilidad, Ciencias Administrativas, Ciencias Complementarias, Contabilidad y Turismo, tome razón la Secretaria de Asuntos Académicos, cumplido archívese, previa intervención de la Secretaría de Relaciones Institucionales (Comunicación Institucional).

GAB



Cr. MARTÍN CASARES
Secretario de Consejo Directivo

ORDENANZA Nº 157





ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE
El Presidente de la Universidad y el Decano de la Facultad
Considerando que, DNI
ha cumplimentado los requisitos académicos fijados
por la Ordenanza Nº/, expiden el presente diploma de "Certificación de Ciclo
Básico Universitario" en el marco de la Carrerade
la Facultad
La Plata,de 20
El presente certificado no implica reconocimiento de incumbencias profesionales

Firma del Decano Facultad Firma del Presidente
Universidad

DEDENANTA N 157